



3025-164-T53

CAJA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS DE LOS JUECES DE VENEZUELA

REGISTRO N° 500, SECTOR PÚBLICO

RIF: J-30192997-7

CIRCULAR N° 01-2016

Se notifica a los Asociados y Afiliados de la Caja de Ahorros y Préstamos de los Jueces de Venezuela, que a partir de este Ejercicio Económico se aplicará el incremento de los límites a otorgar por Préstamos a Largo Plazo, aprobados en Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Socios, celebrada el 10 de julio de 2015, de la siguiente manera: **Préstamos hipotecarios para adquisición de vehículo:** hasta Bs. 1.000.000,00 a la tasa del 12% anual y los **Préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda** se otorgarán así: para construcción y/o adquisición de vivienda principal o inmueble de uso recreacional y Liberación de Gravamen hasta Un Millón Quinientos Mil Bolívares (1.500.000,00 Bs.); para ampliación, remodelación o mejoras de la vivienda hasta Un Millón de Bolívares (1.000.000,00 Bs.) y para reparación, hasta Setecientos Cincuenta Mil Bolívares (750.000,00 Bs.), cada una de estas modalidades a la tasa del 10% anual.

En Caracas, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2016).

POR: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION


Dra. ROSA E. AGUILAR BELANDRIA, C.A.P.J.V.
PRESIDENTA


Dr. FRANK PETIT DA COSTA
VICEPRESIDENTE


Dra. CECILIA MEDINA DE VILLARROEL
TESORERA


Dr. JUAN FERNANDO CONTRERAS
SECRETARIO (S)


Dr. VICTOR DIAZ SALAS
VOCAL

REAB/lrp.-

Av. Francisco de Miranda, Edificio Parque Cristal, Torre Oeste, Piso 15, Ofic. 15-3. Los Palos Grandes. Municipio Chacao, Estado Miranda. Telf.: (0212) 285.74.40, 285.68.48, 285.19.27 fax: (0212)- 285.02.18.

Correo electrónico: secretaria@juecesdevenezuela.com.ve

Pág. Web: www.juecesdevenezuela.com.ve